



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00384561- -UNC-ME#FCQ Calendario cuatrimestre par de 2021

VISTO:

La necesidad de establecer las fechas de inicio y final del cuatrimestre par del año lectivo 2021 y las épocas de exámenes ordinarios y especiales para dicho cuatrimestre;

Las RD-2020-330-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2020-434-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2020-489-E-UNC-DEC#F, RHCD-2020-171-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2020-1661-E-UNC-DEC#FCQ que organizaron el dictado de actividades desde el inicio de la pandemia y de las medidas de aislamiento y distanciamiento social;

La OHCD 1/2011 y sus modificatorias, que establece el reglamento de enseñanza de grado de la FCQ;

El estado de pandemia y la continuidad de las medidas de distanciamiento social;

CONSIDERANDO:

Que se considera que durante el cuatrimestre par de 2021 continuarán las medidas de distanciamiento social como práctica preventiva, que impiden que las actividades masivas de clases teóricas, teórico prácticas y seminarios sean dictadas en forma presencial;

Que las actividades prácticas presenciales estarán condicionadas a la evolución de la situación sanitaria;

Que es necesario establecer un calendario de actividades en el cuatrimestre par del año 2021 que genere el menor perjuicio posible en las actividades del año 2022 y siguientes;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que la actividad docente de las asignaturas del cuatrimestre par del año 2021 de las carreras de la FCQ sea dictada en entornos virtuales, salvo aquellas actividades de laboratorio que oportunamente puedan ser autorizadas para su dictado presencial.

Artículo 2: Establecer que todas las actividades virtuales sincrónicas que se realicen deberán ser grabadas y estar disponibles para los y las estudiantes involucrados/as en dichas actividades.

Artículo 3: En acuerdo con el Art. 8 del Reglamento de Enseñanza, para alcanzar la condición de alumno regular

en las asignaturas del cuatrimestre par del año 2021 será necesario acreditar la aprobación del 80% de las actividades virtuales dictadas a través de la modalidad establecida por cada asignatura, las cuales pueden incluir cuestionarios, resolución de problemas, entrega de tareas, participación en foros, teniendo en cuenta que las actividades que se dispongan deberán considerar el contexto de accesibilidad de los alumnos para realizar tales actividades. Dicha acreditación será calificada en forma conceptual, es decir podrá ser aprobada o desaprobada, sin calificación numérica.

Artículo 4: Mantener en forma excepcional la suspensión del sistema de Promoción establecido en los Art. 20, 21, 22 y 23 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 y sus modificatorias para aquellas asignaturas del cuatrimestre par del año 2021.

i. Una vez finalizado el dictado de cada asignatura, se incorporará de manera excepcional la realización de un Examen Único Integrador (EUI) que se receptorá a través de plataformas virtuales conforme a lo establecido en los Anexos I y II de la RD-2020-489-E-UNC-DEC#FCQ. Será aprobado con una calificación mínima de 6 (seis), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 (Reglamento de Enseñanza) y en el Art. 1 de la RHCD 513/2012.

ii. Podrán rendir el EUI aquellos y aquellas estudiantes que estén inscriptos en sus respectivas asignaturas durante el 2021, siempre y cuando cumplan con el régimen de correlatividad de dichas asignaturas en su respectiva carrera y por lo tanto figuren en el Acta de Promoción respectiva. Los y las estudiantes que no hayan alcanzado la condición de alumno regular se podrán presentar al EUI bajo las mismas condiciones que establece el art. 17 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 (Reglamento de Enseñanza). Cuando el/la estudiante no aprobara la asignatura por el EUI, la nota correspondiente no se computará en el Acta Final, en un todo de acuerdo con el Art. 22 del ANEXO I de la OHCD 1/2011 (Reglamento de Enseñanza).

iii. El EUI dispondrá de una instancia de recuperación para las personas que se hubieran presentado al EUI o que estén comprendidas en el régimen de inasistencias (Art. 34 del ANEXO I de la OHCD 1/2011, Reglamento de Enseñanza) o que quieran elevar la calificación obtenida. En este último caso el/la estudiante que opte por recuperar, deberá presentar una nota al profesor donde además de solicitar rendir el recuperatorio renuncie expresamente a la nota obtenida anteriormente (Art. 22 del ANEXO I de la OHCD 1/2011, Reglamento de Enseñanza).

Artículo 5: Establecer las siguientes fechas de inicio y finalización del dictado de actividades requeridas para la obtención de la condición de alumno/a regular de las asignaturas del cuatrimestre par del año 2021:

i. Inicio: 30 de agosto de 2021

ii. Finalización: 19 de noviembre de 2021

Las actividades no requeridas para la obtención de la condición de alumno/a regular podrán ser iniciadas a partir del día 23 de agosto de 2021, según lo establezca cada asignatura.

Artículo 6: Establecer los siguientes períodos de fechas de examen:

i. EUI: 22 de noviembre al 4 de diciembre de 2021

ii. Recuperatorio de EUI y Primer turno de examen de la época de diciembre: 6 de diciembre al 17 de diciembre de 2021

iii. Segundo turno de examen de la época de diciembre: 1 al 12 de febrero de 2022

iv. Época de Febrero: 14 al 25 de febrero de 2022

Artículo 7: Establecer la fecha del Turno Especial de Examen de Septiembre del 27 de septiembre al 2 de octubre de 2021.

Artículo 8: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

